



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 3º, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población. “Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744” (Mineduc).

Seguridad escolar: conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos.

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

CONDICIONES GENERALES

El Liceo Madre Cecilia Lazzeri desarrolla un plan de acción que permite actuar en forma rápida, segura y eficaz frente a algún episodio de accidente ya sea leve, de mediana gravedad o grave.

El establecimiento cuenta con una sala de Primeros Auxilios a cargo de una auxiliar de enfermería quien brinda los cuidados básicos a la persona accidentada o enfermo. En el caso que este sea un estudiante, Inspectoría se comunica con el adulto responsable para informarle el estado de salud del niño, niña o adolescente.

Es obligación de los padres y apoderados informar, a través de la Agenda Escolar, los datos personales y médicos más relevantes del estudiante, medicamentos que utiliza, estado de salud, contraindicaciones, así como todos los números telefónicos de urgencia y el nombre del adulto responsable del niño, niña o adolescente.



PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR

En caso de:

1. **LESIÓN LEVE:** Es aquella que solo requiere atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- 1.1 El estudiante es llevado a enfermería por el adulto con el que se encuentra al momento del accidente o bien se solicita al Departamento de Inspectoría y/o enfermería ayuda para su traslado.
- 1.2 La auxiliar de enfermería aplica los primeros auxilios a la persona accidentada o enferma.
- 1.3 La auxiliar de enfermería informa al Departamento de Inspectoría, para que este comunique la situación ocurrida al apoderado del estudiante.
- 1.4 La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones, elabora papeleta de atención y la envía al apoderado vía agenda.

2. **LESIÓN MENOS GRAVE:** Es aquella que necesita atención médica, como heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo y/o esguinces.

Procedimiento:

- 2.1 El estudiante es llevado a enfermería por quien lo tenga a su cargo en el momento del accidente, o es atendido en el mismo lugar si la lesión así lo amerita.
- 2.2 La auxiliar de enfermería examina al estudiante accidentado y aplica los primeros auxilios.
- 2.3 La auxiliar de enfermería comunica al Departamento de Inspectoría la situación.
- 2.4 El Departamento de Inspectoría informa a los padres y/o apoderados de los detalles del accidente, solicitando que retiren al estudiante del establecimiento para su traslado a un centro asistencial.
- 2.5 El Departamento de Inspectoría informa a la Dirección del Colegio sobre el accidente ocurrido.
- 2.6 La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones, elabora Seguro de Accidente Escolar para ser entregado a los apoderados.
- 2.7 El Departamento de Inspectoría, dentro de las cinco horas siguientes al accidente, se comunicará con el apoderado para informarse sobre el estado de salud del estudiante.

3. **LESIÓN GRAVE:** Es aquella que requiere de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, intoxicaciones y reacciones alérgicas fuertes con obstrucción de las vías respiratorias.



Procedimiento:

- 3.1 La auxiliar de enfermería se dirige en forma inmediata al lugar del accidente para dar los primeros auxilios.
- 3.2 Inspectoría General informará del accidente ocurrido a Dirección del Establecimiento
- 3.3 Inspectoría General dispondrá el traslado inmediato del estudiante al centro asistencial correspondiente, acompañado por la auxiliar de enfermería.
- 3.4 En caso de no poderse realizar el traslado por el delicado estado de salud del accidentado, la Inspectoría General llamará al centro de salud correspondiente o al N° telefónico 131 solicitando una ambulancia para realizar el traslado.
- 3.5 Inspectoría General informará vía telefónica al apoderado para que concurra al servicio de urgencia derivado. En el servicio de urgencia se esperará el arribo de los padres y se hará entrega del Seguro de Accidente Escolar, quedando el estudiante bajo la responsabilidad de los padres o apoderados.
- 3.6 El Departamento de Inspectoría, dentro de las cinco horas siguientes al accidente, se comunicará con el apoderado para informarse sobre el estado de salud del estudiante.

LUGAR DE DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES CON SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes con lesiones menos graves o graves que hagan uso del Seguro de Accidente Escolar deberán concurrir:

- a. Estudiantes hasta 14 años 11 meses: serán derivados al Hospital Exequiel González Cortes, ubicado en Gran Avenida J. M. Carrera n° 3204, San Miguel.
- b.- Estudiantes mayores de 15 años: serán derivados al Hospital Barros Luco, ubicado en Gran Avenida J. M. Carrera n° 3204, San Miguel.

OTRAS SITUACIONES DE SALUD A CONSIDERAR:

Con mucha frecuencia los niños, niñas y adolescentes, presentan dolores de cabeza, estómago, ovarios o generan cuadros febriles que deben ser atendidos lo antes posible.

En estos casos, los niños son derivados a enfermería donde se les controlan los signos vitales, se les proporciona un agua de hierbas y se avisa a sus apoderados para que, si estos lo estiman conveniente retiren a sus estudiantes.

Cabe mencionar que el establecimiento NO está autorizado a proporcionar medicamentos salvo indicación expresa del apoderado vía Agenda Escolar o en forma presencial.

HORARIO DE ATENCIÓN ENFERMERÍA.

Lunes a viernes: jornada de clases.

Sábados: horario actividades ACLE.